



CONTRATO 146/2016

Contrato de prestación de servicios para actividades formativas de prevención, atención de la violencia y discriminación en el ámbito escolar, para los municipios de Campeche y Carmen, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Kenex, S.A. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Carlos Nieto Rodríguez, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Prestador", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo Estatal, el día 03 de noviembre de 2015, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 Fracción III, y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio no. CESP/SE/0680/2016 de fecha 17 de agosto de 2016, el Dr. Manuel Lanz Novelo, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, solicitó la prestación de servicios para actividades formativas de prevención, atención de la violencia y discriminación en el ámbito escolar, para los municipios de Campeche y Carmen.

1.4.- Que apegándose a lo establecido por los artículos 1º, 3º, 18, 26 fracción I, 28 fracción I y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de licitación pública nacional número LA-904015996-E19-2016.

1.5.- Que la erogación de la prestación de servicios se encuentra prevista y será cubierta con recursos provenientes del Convenio de Coordinación y Adhesión para el Otorgamiento de Apoyos a las Entidades Federativas en el Marco del Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED), Ejercicio Fiscal 2016.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en calle 8 s/n entre calle 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, C.P. 24000 de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.- Declara "El Prestador" a través de su representante:

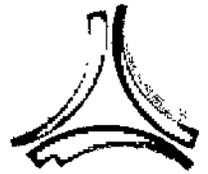
2.1.- Ser una sociedad mercantil constituida bajo escritura pública No. 11440-2011, de fecha 27 de enero de 2011, pasada ante la fe de la Lic. Enrique Flores Castro Altamirano, titular de la Correduría Pública N°. 36 del Distrito Federal.

2.2.- Que su representante legal es el C. Carlos Nieto Rodríguez, quien se identifica con su credencial para votar con folio No. 0605048976607, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, quien acredita su personalidad con la escritura pública No.43039, de fecha 04 de febrero de 2014, pasada ante la fe del Lic. Arturo Talavera Autrique, titular de la Notaría Pública No. 122 del Distrito Federal.

2.3.- Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la prestación de servicios objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



2.5.- Que tiene establecido su domicilio en Avenida 9ª Norte-Poniente, número 529, colonia Barrio Colon, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29000, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: KEN110127SZ6.

3.- De ambas partes.

3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos antes invocados, así como por los numerales 11, 25, 26 fracción I, 45, 46, 48, 49, 51, 53, 54, 55, 59, 60, 61, 63, 64 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo dispuesto en los artículos 2606 y concordantes del Código Civil Federal y 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1736, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2506 y 2507 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la prestación de servicios al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Prestador" se obliga con "El Estado", a prestar en su totalidad los servicios, mismo que a continuación se describen, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y su anexo único.

Cant.	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	Servicio	Prestación de servicios para actividades formativas de prevención y atención de la violencia y discriminación en el ámbito escolar, para el Municipio de Campeche.	\$415,000.00	\$415,000.00
1	Servicio	Prestación de servicios para actividades formativas de prevención y atención de la violencia y discriminación en el ámbito escolar, para el Municipio de Carmen.	\$415,000.00	\$415,000.00
			Subtotal	\$830,000.00
			16 % I.V.A.	\$132,800.00
			total	\$962,800.00

Servicios que "El Prestador" se obliga a realizar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, convocatoria de licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del Contrato: El monto total del contrato es de: **\$962,800.00 (Son: Novecientos sesenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Prestador".

Tercera.- Plazo de prestación de servicios y/o entrega: "El Prestador" se obliga a cumplir con la prestación de los servicios y productos entregables descritos en la cláusula primera y anexo único de este contrato, en un plazo máximo de 60 días naturales, contados a partir de la notificación del fallo.

Cuarta.- Forma de pago: Las partes convienen que los servicios y/o productos entregables objeto del presente contrato sean pagados contra entrega de los mismos, previa entrega de factura, verificación de los servicios y productos entregables, aceptación y firma del acta de entrega-recepción oficial a satisfacción de "El Estado" pagaderos mediante transferencia bancaria a la cuenta a nombre de "El Prestador".

Quinta.- Garantías: "El Prestador" deberá otorgar póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato, por el 10% del monto total de su oferta (incluyendo I.V.A.), mismo que deberá contener entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la institución que las otorgue:

- Que sea expedida a favor del Gobierno del Estado de Campeche, teniendo una vigencia hasta la entrega total de los servicios y productos entregables a satisfacción de "El Estado".
- Que garantice la entrega de los servicios y productos entregables contratados, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.
- Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de la convocante.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CONTRATO 146/2016

- Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
- Que la fianza continuará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de modificaciones contractuales en términos del primer párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento de contrato deberá ajustarse en igual proporción a la modificación realizada.

Sexta.- Lugar de prestación de los servicios: La recepción de los servicios y productos entregables motivo del presente contrato será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento contractual y se realizarán libre a bordo en el **Polígono Único de Campeche, colonias:** Ampliación Bellavista, Bellavista, Morelos, Ampliación Josefa Ortiz de Domínguez, Sotavento y Buenos Aires; y en el **Polígono Único de Carmen, colonias:** Manigua, Guadalupe, Limonar, 20 de noviembre, Caracol, San Miguel y Emiliano Zapata; reservándose "El Estado" el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los servicios y productos entregables objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los requisitos y plazos que para tal efecto se establecen en este mismo documento. En caso de que "El Estado" no esté satisfecho con los servicios y productos entregados por "El Prestador", "El Estado" se lo dará a conocer a "El Prestador" a efecto de que subsane dichas observaciones en un término no mayor de diez días naturales.

Una vez entregados la totalidad de los servicios y productos entregables materia de este contrato, "El Prestador" procederá a notificarlo por escrito a "El Estado" para que éste, por mediación del área requirente en este caso el Consejo Estatal de Seguridad Pública, verifique los servicios y productos entregados conforme a las especificaciones, características y diseños contratados. Al finalizar la verificación de los servicios "El Estado" procederá al levantamiento del acta correspondiente, quedando estos bajo responsabilidad del área requirente. Concluida la entrega de los servicios y productos entregables y habiéndose realizado su recepción formal, "El Prestador" hará exigible el respectivo pago de los mismos y además quedará obligado a responder de los defectos que resulten y de los vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad en la que hubiera incurrido en los términos del presente contrato y por lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Séptima.- Vigilancia, seguimiento y recepción de los servicios por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los servicios y productos entregables contratados al área requirente, en este caso a la persona que sustenta el cargo de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, o por personal que este mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Prestador" la entrega total de los servicios y productos entregables contratados.

Octava.- Propiedad intelectual: Todos los derechos de propiedad intelectual derivados de los productos generados en virtud del objeto de este contrato y que resulte de los trabajos cubiertos de "El Prestador" a la contratante en el marco del mismo, se constituirán a favor de "El Estado", por lo que en caso de ser requerido por "El Estado", "El Prestador" deberá suscribir los documentos públicos y privados, así como colaborar con la contratante para realizar las acciones necesarias tendientes a cumplir con la formalización de dichos derechos de propiedad intelectual.

Novena.- Causales de rescisión: Las partes convienen que el presente contrato, podrá ser rescindido en todas y cada una de sus partes por "El Estado" y "El Prestador", respectivamente, cuando se presenten las circunstancias que a continuación se señalan, sin necesidad de declaración judicial:

Por "El Estado":

- Incumplimiento por parte de "El Prestador" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- Si "El Prestador" cede los derechos del presente contrato sin autorización por escrito por parte de "El Estado".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



- Si "El Prestador" ha proporcionado datos falsos o bien cuando siendo reales estos, hayan variado y no se hubiere dado aviso de ello a "El Estado".
- Si "El Prestador" no otorga a "El Estado" los documentos requeridos en este contrato, tales como fianza, factura y documento de notificación de entrega de los servicios.
- Si "El Prestador" en caso de que "El Estado" no esté satisfecho con los servicios entregados, se niegue a subsanar las observaciones hechas.
- La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por "El Prestador":

- Incumplimiento por parte de "El Estado" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- Si "El Estado" no otorga a "El Prestador", las facilidades para la recepción, inspección y recepción de los servicios.

Décima.- Integridad: El anexo único del presente contrato es parte integral de este instrumento contractual y se incorpora al mismo por referencia. Este contrato únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

Décima Primera.- Responsabilidades de "El Prestador": "El Prestador" se obliga a que los servicios y productos entregables objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de la misma.

Décima Segunda.- Responsabilidad laboral: "El Estado" se excluye de toda relación laboral hacia los trabajadores de "El Prestador". Queda expresamente convenido que cada parte es responsable de las relaciones laborales que tenga con su propio personal y de las relaciones contractuales que tengan con sus propios contratistas. No existirán relaciones laborales, ni de ninguna otra índole entre "El Estado" y el personal que "El Prestador" emplee para el desarrollo de los servicios y productos entregables convenidos, por lo que en el supuesto de que "El Estado" llegase a recibir cualquier reclamación por este concepto, "El Prestador" se obliga a sacarlo en paz, a salvo, libre de responsabilidades y daños de cualquier naturaleza, y a reembolsarle en su caso, cualquier erogación que hubiere tenido que realizar por tal motivo.

Décima Tercera.- Recursos humanos: Los recursos humanos necesarios para realizar los servicios y productos entregables objeto de este contrato serán proporcionados por "El Prestador", quien en un plazo no mayor a diez días hábiles proporcionará por escrito al área requirente, en este caso al Consejo Estatal de Seguridad Pública, los nombres de las personas que actuarán como enlace permanente durante todo el tiempo que dure la ejecución de los servicios y productos entregables, asignando a una de ellas como responsable del servicio, mismos que no podrán ser sustituidos por "El Prestador" sin previa autorización por escrito de "El Estado".

Décima Cuarta.- Modificaciones al contrato: Las partes convienen que cualquier modificación que altere el contenido del presente contrato y en particular si se refiere a las cantidades determinadas en el presente instrumento contractual o alguno de los conceptos solicitados, deberá formalizarse por escrito y suscribirse el respectivo convenio por ambas partes, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en la presente cláusula traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

Décima Quinta.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los servicios y productos entregables contratados en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima Sexta.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los servicios y productos entregables motivo del presente contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario mientras dure el incumplimiento, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo procederá a la rescisión

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CONTRATO 146/2016

definitiva del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo. El pago de los servicios y productos entregables quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "El Prestador" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, lo anterior con fundamento a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima Séptima.- Deducciones de pago: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los servicios y productos entregables que "El Prestador" realice de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Prestador" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato será del 50% de las cantidades contratadas, lo anterior en términos de lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento.

Décima Octava.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de servicios y productos entregables, objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima Novena.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Vigésima.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 04 de noviembre de 2016.

Por "El Estado"

Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración
e Innovación Gubernamental

Por "El Prestador"

C. Carlos Nieto Rodríguez.
Representante legal de
Kenex, S.A. de C.V.

Testigos

Licda. Elsy Daniela Chuc Solís
Directora de Recursos Materiales

Lic. Miguel Alberto Caballero Chuc
Subdirector de Licitaciones y Contratos



Anexo Único

Siendo el servicio profesional a desarrollar un proyecto en el municipio de Campeche y un proyecto en el municipio de Carmen que contribuyan a **Impulsar mecanismos que posibiliten la evaluación, comunicación y rendición de cuentas en acciones y resultados de Prevención Social.**

1. OBJETIVO GENERAL

Atender a población prioritaria por vulnerabilidad ante la violencia y delincuencia como la infancia, adolescentes, jóvenes, mujeres y población en reclusión; promoviendo la sensibilización, el reconocimiento y la educación para la identificar situaciones de violencia y las formas de enfrentarlas a través de la implementación de líneas de acción que contribuyen a la construcción de relaciones libres de violencia en el ámbito familiar, escolar y comunitario.

2. ALINEACIÓN AL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN

Objetivo:

Reducir la vulnerabilidad ante la violencia y la delincuencia de las poblaciones de atención prioritaria.

Línea de acción:

2.1.4.1. Actividades formativas de prevención y atención de la violencia y discriminación en el ámbito escolar.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Municipio de Campeche:

El proyecto buscará reducir las manifestaciones de la violencia dentro de las escuelas de educación básica en contextos de gran vulnerabilidad, dando mayor peso a las acciones dirigidas a la violencia entre pares; el proyecto contempla dos tipos de prevención primaria y secundaria.

Las acciones se realizarán a través de cinco acciones centrales:

- 1) Diagnóstico para caracterizar el tipo de violencia en el plantel escolar
- 2) Sensibilización sobre el tema, dirigida a toda la población,
- 3) Conformación de un comité de mediación escolar,
- 4) Trabajo de prevención secundaria con grupo de alumnos en riesgo: actividad artística, asesorías psicológicas,
- 5) Presentación final del proyecto.

Objetivos específicos

- 1) Identificar los principales factores de riesgo para la violencia escolar y sus manifestaciones, presentes en las escuelas de intervención de educación básica.
- 2) Sensibilizar y capacitar a los integrantes de la comunidad escolar en materia de violencia al interior de las escuelas.
- 3) Promover la resolución pacífica de conflicto desde un enfoque de educación para la paz, al interior de las escuelas de educación básica.
- 4) Fortalecer factores de protección en alumnos con mayor riesgo de ser víctimas o agresores dentro de las escuelas,
- 5) Promover la continuidad del proyecto mediante su difusión y la formación de alianzas con otras dependencias, empresas y/o sociedad civil.

Evaluación por componente: se deberá aplicar una evaluación para toda la población del plantel escolar con el objetivo de analizar los resultados que se obtuvieron con relación a:

- La intervención de sensibilización (pre-post de conocimientos adquiridos por grupo poblacional (profesores, padres y alumnos).
- La conformación del comité de mediación escolar.
- Intervenciones específicas y/o canalizaciones.
- Actividades artísticas y/o culturales.
- Campaña de difusión y presentación final.

Se vinculará con la "Estrategia para prevenir la violencia y delincuencia a través de la creación artística y deportiva".

Municipio de Carmen:

El proyecto buscará reducir las manifestaciones de la violencia dentro de las escuelas de educación básica en contextos de gran vulnerabilidad, dando mayor peso a las acciones dirigidas a la violencia entre pares; el proyecto contempla dos tipos de prevención primaria y secundaria.

Las acciones se realizarán a través de cinco acciones centrales:

- 1) Diagnóstico para caracterizar el tipo de violencia en el plantel escolar
- 2) Sensibilización sobre el tema, dirigida a toda la población,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



- 3) Conformación de un comité de mediación escolar,
- 4) Trabajo de prevención secundaria con grupo de alumnos en riesgo: actividad artística, asesorías psicológicas,
- 5) Presentación final del proyecto.

Objetivos específicos:

- 1) Identificar los principales factores de riesgo para la violencia escolar y sus manifestaciones, presentes en las escuelas de intervención de educación básica.
- 2) Sensibilizar y capacitar a los integrantes de la comunidad escolar en materia de violencia al interior de las escuelas.
- 3) Promover la resolución pacífica de conflicto desde un enfoque de educación para la paz, al interior de las escuelas de educación básica.
- 4) Fortalecer factores de protección en alumnos con mayor riesgo de ser víctimas o agresores dentro de las escuelas,
- 5) Promover la continuidad del proyecto mediante su difusión y la formación de alianzas con otras dependencias, empresas y/o sociedad civil.

Evaluación por componente: Se deberá aplicar una evaluación para toda la población del plantel escolar con el objetivo de analizar los resultados que se obtuvieron con relación a:

- La intervención de sensibilización (pre-post de conocimientos adquiridos por grupo poblacional (profesores, padres y alumnos).
- La conformación del comité de mediación escolar
- Intervenciones específicas y/o canalizaciones
- Actividades artísticas y/o culturales
- Campaña de difusión y presentación final.

Se vinculará con la "Estrategia para prevenir la violencia y delincuencia a través de la creación artística y deportiva"

4. CANTIDAD DEL SERVICIO

Municipio de Campeche: 2 Actividades Formativas.

Municipio de Carmen: 2 Actividades Formativas.

5. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A IMPLEMENTAR

Diseño de la intervención

A fin de atender este objetivo se establecen 3 componentes, mismos que a continuación se describen:

1. Diagnóstico para caracterizar el tipo de violencia en el plantel escolar:

Se deberá definir la escuela que cuente con mayor problemática, la cual será determinada mediante encuestas muestras, en escuelas que se encuentren dentro y aledañas al polígono; de este modo una vez identificada la escuela se deberá realizarse un diagnóstico dentro de dicho plantel identificado con mayor problemática (profesores, alumnos, padres y madres de familia) a través de encuestas, grupos focales, entrevistas, marchas exploratorias, etc., para identificar los principales factores de riesgo que están presentes en la escuela así como las principales problemáticas que viven los alumnos del plantel (tanto en la escuela como en sus familias). Derivado de los resultados del diagnóstico se deberán diseñar los indicadores con los cuales se realizará la evaluación del proyecto.

2. Actividades de sensibilización

Se realizarán acciones de sensibilización dirigidas a toda la población escolar (**padres, profesores y alumnos**) con base en las principales problemáticas que arrojó el diagnóstico, pero además abordando en todos los casos, los siguientes temas base:

- **Violencia escolar:** entre los temas abordados deberá contemplarse las diferentes manifestaciones y sus consecuencias.
- **Género:** Se buscará abordar el concepto de género, los estigmas que se tienen respecto a los roles de género y la importancia de la equidad de género.
- **Discriminación:** Información sobre el concepto de discriminación y las formas sutiles en las que se manifiesta; se sugiere ejemplificar con situaciones que puedan ser comunes dentro de los hogares y en las escuelas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CONTRATO 146/2016

- **Derechos humanos:** Abordar los derechos humanos y su vínculo con la desigualdad y discriminación.
- **Educación para la paz:** Para esta fase se abordará de forma general el concepto de educación para la paz, resolución pacífica de conflictos y negociación, así como el vínculo con la prevención de conflicto y violencia.
- **Asertividad:** Se buscará brindar el concepto general de asertividad, sus funciones y casos prácticos de su aplicación.
- **Manejo de emociones:** Abordar principalmente tipos de emociones, función de las emociones, emociones y su manifestación a nivel corporal, técnicas sencillas y prácticas de relajación.

Sensibilización para padres en tema:

- **Comunicación y sana convivencia entre padres e hijos:** Se brindará información sobre la importancia de la comunicación activa entre padres e hijos, características de comunicación activa; la importancia de actividades familiares de calidad y sus principales características.

Sensibilización para profesores en temas:

- **Autocuidado y síndrome de Burnout:** Definición del síndrome de Burnout, consecuencias en los profesores; cómo afecta el síndrome en su relación y la importancia de adoptar medidas y conductas de cuidado personal y emocional.

Importancia de redes de apoyo entre los profesores.

- **Sistema disciplinario alternativo:** Abordar el tema de las sanciones tradicionales que se utilizan en los planteles escolares que se utilizan frecuentemente ante conductas problemáticas y cuáles son sus limitantes. Definición de sistema disciplinario alternativo como las sanciones reparadoras y resguardo de víctimas.

Consideraciones generales de las actividades, hasta 10 horas por cada actividad de sensibilización:

- Para la sensibilización además de pláticas, se deberá recurrir a otras acciones donde la población participe activamente y se motive a la reflexión para asegurar un cambio en las conductas y significados que se tiene respecto al tema (talleres de formación, juegos lúdicos, juegos de roles, teatro, marionetas, etc.), esto se realizará por medio de un pre test.
 - Las acciones deben adaptarse de acuerdo al grupo al que se dirige (padres, profesores o alumnos), por lo que será indispensable que dentro de los profesionales responsables de desarrollar el proyecto haya un grupo específico con experiencia en el trabajo con adultos y otro grupo específico con experiencia en el trabajo y manejo de grupos de niños y adolescentes.
 - Todo el equipo de profesionales debe tener experiencia comprobable en el manejo de grupos y en el tema de violencia escolar.
 - Todo el programa de acciones deberá estar basadas en el desarrollo de confianza, respeto y cooperación.
 - Al término de la sensibilización se realizará un post test para conocer lo aprendido en el proceso.

3. Comité de Mediación Escolar:

Del tema Educar para la paz, se desprenderá la conformación de un comité de mediación escolar integrado por alumnos, profesores y papás o mamás, dejando constancia en un acta de los integrantes. Se realizará la invitación para integrar el comité y podrá realizarse en paralelo a la actividad artística.

Se formará a los mediadores a través de una capacitación en:

- a) Resolución pacífica de conflictos
- b) Diferencias entre conflicto y violencia
- c) Escucha activa
- d) Asertividad
- e) Técnicas de mediación
- f) Casos prácticos con los conocimientos adquiridos

El plantel deberá proporcionar un espacio fijo en la escuela donde se implementará en funcionamiento el comité escolar. Se fijarán horarios y se dará a conocer a toda la comunidad escolar la puesta en marcha de este servicio, hasta por 30 días.

Es importante recordar que el comité funcionará para conflictos que se generen en alumnos, profesores y padres o madres de familia, sin embargo, los alumnos sólo podrán realizar mediación con pares, cuando se trate de un conflicto entre adultos, éstos tendrán que ser tratados por profesores o padres de familia.

4. Trabajo de prevención secundaria con 2 grupos de alumnos en riesgo:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CONTRATO 146/2016

Se convocará a todos los alumnos, priorizando la participación de aquellos alumnos identificados como vulnerables a la violencia escolar conformando dos grupos:

- El primer grupo será con alumnos de 1ro, 2do y 3er año.
- Y el segundo grupo se conformará con alumnos de 4to, 5to y 6to grado.

4.1 Actividad artística:

Una vez conformados se canalizarán a la acción 2.2.7.2 *Estrategia culturales para niños, niñas, adolescente y jóvenes*. El trabajo con este grupo consistirá en plasmar los conocimientos que se van adquiriendo con las acciones de sensibilización en un proyecto artístico, por ejemplo:

- Música
- Teatro
- Pintura
- Fotografía
- Diseño de comics
- Arte urbano (por ejemplo grafitti)

4.2 Asesorías psicológicas:

Esta actividad consiste en asesorías o atenciones psicológicas durante todo el tiempo de implementación del proyecto, por lo que se canalizarán a alumnos, padres, profesores y personal directivo del plantel a intervenir que así lo requieran a la acción 2.5.2.1 *Estrategia de Atención a víctimas*. Es importante señalar que esta actividad deberá tener mayor peso dentro del grupo que realizará la actividad artística, considerando que el grupo estará integrado por aquellos alumnos que sean vulnerables a la violencia escolar, el objetivo de éstas asesorías será brindar herramientas de forma individual y específicas.

Para esta acción se deberá contar con la participación de un psicólogo durante todo el proyecto y con mayor presencia, en las sesiones del grupo participante de la actividad artística; se buscará acondicionar un espacio para esta actividad.

En caso de ser necesario, se canalizará a los alumnos a alguna institución o especialista (institución psicológica, de adicciones, salud reproductiva, psiquiatría, entre otros).

5. Presentación final:

Como parte de la presentación y difusión de las acciones se realizarán diversas actividades para la comunidad en general a través de convivencias familiares en el plantel, ferias informativas, que se está realizando con el programa. Además, se buscará dar difusión al reglamento escolar para que cualquier integrante de la comunidad escolar tenga conocimiento de éste.

Finalmente, se realizará la clausura en el plantel realizado una presentación de la actividad artística elegida; donde estarán coordinando con medios de comunicación locales, gobierno estatal y municipal (en particular algún miembro del equipo de prevención).

6. Evaluación:

Se deberá aplicar una evaluación para toda la población del plantel escolar, con la finalidad de evaluar el impacto que tuvo la intervención de sensibilización, el comité de mediación escolar, intervenciones específicas y/o canalizaciones, actividades artísticas y/o culturales.

COMPONENTES (FASES)
Diagnostico
Sensibilización
Creación de comité de mediación
Actividades artística
Campaña de difusión
Presentación final
Evaluación

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



6. POBLACION OBJETIVO DEL PROYECTO

Polígono de Campeche total: 500 personas distribuidos de la siguiente manera por sexo y edad.

Hombres					Mujeres				
NIÑOS 0-11	ADOLESCENTES 12-19	JOVENES 20-29	ADULTOS 30-65	ADULTO MAYOR 65 Y MAS	NIÑAS 0-11	ADOLESCENTES 12-19	JOVENES 20-29	ADULTOS 30-65	ADULTO MAYOR 65 Y MAS
150			100		150			100	

Polígono de Carmen total: 500 personas distribuidos de la siguiente manera por sexo y edad

Hombres					Mujeres				
NIÑOS 0-11	ADOLESCENTES 12-19	JOVENES 20-29	ADULTOS 30-65	ADULTO MAYOR 65 Y MAS	NIÑAS 0-11	ADOLESCENTES 12-19	JOVENES 20-29	ADULTOS 30-65	ADULTO MAYOR 65 Y MAS
150			100		150			100	

7. LUGAR DE LA EJECUCION

- ❖ **Polígono único de Campeche, colonias:** Ampliación Bellavista, Bellavista, Morelos, Ampliación Josefa Ortiz de Domínguez, Sotavento y Buenos Aires.
- ❖ **Polígono único de Carmen, colonias:** Manigua, Guadalupe, Limonar, 20 de noviembre, Caracol, San Miguel y Emiliano Zapata.

8. DESARROLLO DE LA PROPUESTA TECNICA

El prestador de servicio deberá presentar una propuesta técnica basada en los siguientes contenidos mínimos: (Mínimo una cuartilla por cada inciso)

- Justificación:** el licitante deberá presentar la importancia de su propuesta para el logro óptimo del objetivo central del proyecto.
- Planificación:** Programa de trabajo indicando el/la responsable de la realización del proyecto y de cada una de las actividades así como las fechas programadas para la ejecución de las mismas:
- Convocatoria:** describir como se realizará, en cuanto tiempo y que elementos proporcionará para el logro del objetivo.
- Ejecución:** Descripción del procedimiento a seguir que le permita alcanzar la meta conforme al objetivo general de la acción y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia.

9. PRODUCTOS Y TIEMPO DE ENTREGA

Se deberán entregar por polígono 3 copias impresas, 1 digital en memoria USB con los formatos establecidos por el CESP a través del CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, los logotipos a utilizar en todos los documentos, formatos e informes deberá estar apegado al manual de identidad del PNPSVD, así mismo deberá tener a pie de página la leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa", (estos serán entregados una vez adjudicado el servicio).

ENTREGABLES	
<ul style="list-style-type: none"> • Calendario de actividades de los talleres que se efectuaran debe contener el día, la hora y el domicilio exacto en el que será desarrolladas dichas actividades • Cartas descriptivas • Diseño de convocatoria 	<p>Primer entregable Se realiza durante los primeros 5 días naturales posterior a la firma del contrato</p>
Informe parcial:	Segundo entregable

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CONTRATO 146/2016

<ul style="list-style-type: none"> • Memoria fotográfica de cada una de las actividades y talleres en el que aparezca de manera visible la imagen institucional federal del programa, las fotografías llevarán al pie el día, lugar y actividad; con al menos 5 fotografías representativas por actividad. • Diagnostico <ul style="list-style-type: none"> ○ Encuestas foliadas y capturadas en formato Excel ○ Diagnóstico final • Actividades de sensibilización <ul style="list-style-type: none"> ○ Cuestionario pre-test y post-test ○ Contenido temático de las actividades • Conformación al comité escolar <ul style="list-style-type: none"> ○ Acta de conformación con los nombres de los integrantes ○ Reglamento escolar • Trabajo de prevención secundaria <ul style="list-style-type: none"> ○ Lista de beneficiarios de actividad artística ○ Lista de beneficiarios de atención psicológica 	<p>Se realiza a la mitad del período de ejecución de acuerdo al programa general de trabajo</p>
<p>Presentación final</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe final completo y detallado. • Resumen ejecutivo final • Padrón de beneficiarios directos (niños, profesores y padres) completo • Carta descriptiva de la presentación final • Video de la acción en la que aparezca de manera visible la imagen institucional federal del programa • Memoria fotográfica de cada una de las actividades y talleres en el que aparezca de manera visible la imagen institucional federal del programa, las fotografías llevarán al pie el día, lugar y actividad; con al menos 5 fotografías representativas. • Avance del 100% de las actividades y descritas en el programa general de trabajo • Listas de asistencia original de todas las capacitaciones impartidas con firmas, estos no deberán presentar tachaduras, rayones y enmendaduras. • Copias de constancias entregadas a los participantes con firma de recibido de los profesores y padres, estos no deberán presentar tachaduras, rayones y enmendaduras 	<p>Tercer entregable Se realiza a los 10 días naturales antes de la terminación del contrato</p>

Adicionalmente deberá entregar un informe ejecutivo de manera mensual.

10. AMBITO DE RELACIONES

- ❖ El Consejo Estatal de Seguridad Pública a través del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana como responsable del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, recibirá los reportes y productos correspondientes para su revisión en los formatos que ésta determine.
- ❖ Asimismo, designará al personal del PRONAPRED en Campeche para que dé seguimiento del proyecto realizando inspecciones o supervisiones del trabajo in situ, para conocer el avance de las actividades correspondientes.
- ❖ Es responsabilidad del proveedor entregar un plan de trabajo detallado y oportuno, así como los avances y la entrega del informe final.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CONTRATO 146/2016

- ❖ Todo trabajo (informes, reportes, documentos de diagnósticos y cualquier otro material probatorio) serán propiedad del Gobierno del Estado de Campeche y su uso por cualquier instancia estará sujeto a la autorización expresa de su titular.

11. CONDICIONES ESPECIALES

1. El prestador de servicios deberá de contar con el personal, con especialidad en capacitación en temas de prevención de la violencia, diagnósticos y talleres; así como experiencia en: mediación comunitaria, prevención social de la violencia y la delincuencia, participación ciudadana, violencia escolar, intrafamiliar, diagnóstico integral.
2. Gestionar y asegurar los recursos humanos, materiales y financieros que se requieren para la ejecución de las actividades.
3. Desde el inicio de la acción y, una vez concluidas las actividades, todos los documentos oficiales que deriven de las mismas, deberán ser propiedad del Gobierno del Estado de Campeche
4. El lenguaje de la difusión, imágenes debe ser incluyente y de libre de discriminación.
5. En caso de presentarse un imprevisto grave y/o urgente durante el desarrollo de la actividad, se reportará inmediatamente al área requirente.
6. Los precios cotizados son con I.V.A. incluido, y la descripción del servicio por municipio.
7. Los logotipos a utilizar en todos los documentos, formatos e informes deberán estar apegados al manual de identidad del PNPSVD, así mismo deberá tener a pie de página la leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"
8. Se deberá agotar todas las diligencias necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto.
9. Cualquier defecto o error en los entregables serán corregidos por la empresa adjudicada, sin generar costos adicionales a la contratante hasta la entera satisfacción de la misma.
10. A fin de garantizar la calidad y continuidad del proceso, el prestador del servicio se comprometerá por escrito, bajo la protesta de decir verdad en caso de ser necesaria la sustitución de personal el remplazo deberá cumplir con las características y perfil requeridos en este anexo. Cualquier tipo de cambio en el programa de trabajo, así como en el cambio de personal, deberá justificarse y ponerse a consideración del Consejo Estatal de Seguridad Pública a través del Centro Estatal de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana para su aprobación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".